Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Bordet:

Por la presente, nos dirigimos a Ud. como parte de la conducción de la Seccional Uruguay de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), democráticamente elegidos para representar al conjunto de los trabajadores de la educación del departamento, con el objeto de hacerle entrega del presente petitorio, donde se detallan algunas de las principales demandas que como sindicato y como colectivo docente hemos venido planteando a su gobierno, habiendo sido varias de las mismas ya expuestas en el anterior petitorio entregado el pasado 13 de abril, sin obtener a cambio respuesta favorable.

De manera puntual, son reclamos de los docentes del departamento Uruguay y de toda la provincia los que detallamos a continuación:

- 1) Modifique el Decreto N° 528/18 MEHF, en el cual se fijó la actualización salarial en un 1,3% a partir de enero de 2018, dado que la misma debe ser retroactiva a diciembre de 2017. Esta exigencia se fundamenta tanto en el Artículo 6° del Decreto N° 1.405/17 MEHF ("Establécese el monitoreo del acumulado del Índice de Precios al Consumidor Nivel General que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a fin de que ningún trabajador docente perciba un incremento menor a dicho índice acumulado") como en la Resolución Nº 1.017/17 MT que homologa el acuerdo paritario firmado el 5 de junio de 2017 ("Estos porcentajes serán monitoreados con la finalidad de que ningún trabajador quede por debajo del índice inflacionario 2017 según datos del INDEC; en caso de que en algún momento del año se supere el porcentual de recomposición total, los salarios serán reajustados a valor INDEC"). Cabe para ello precisar que, de acuerdo con el informe técnico publicado por el organismo en cuestión, el acumulado anual del 24,8% que permite verificar la diferencia del 1,3% sobre el acuerdo salarial corresponde a diciembre de 2017 y no a enero de 2018.
- 2) Derogue por completo el **Decreto** N° 97/18 MEHF por considerar que se trata de una norma de corte persecutorio hacia los trabajadores docentes, la cual solamente tiene como finalidad coartar el derecho a realizar asambleas durante el horario laboral en espacios públicos para manifestar de forma pacífica y conforme los preceptos de una sociedad democrática el malestar del sector docente, retrotrayendo la regulación de este tipo de convocatorias a la plena vigencia del **Decreto** N° 1.318/96 MGJE.
- 3) Establezca de forma urgente la devolución de los montos descontados por el ejercicio del legítimo derecho de huelga de los trabajadores de la educación durante el primer semestre.

- 4) Convoque de forma inmediata a una nueva instancia de discusión salarial, habida cuenta de que el proceso inflacionario se encuentra pronto a alcanzar y superar el aumento anual convenido en el acuerdo salarial suscripto en el mes de mayo, cumpliendo así con lo establecido en dicho acuerdo con relación al monitoreo del Índice de Precios al Consumidor Nivel General que publica mensualmente el INDEC.
- 5) Propicie la creación de cargos y horas docentes y cargos de maestranza faltantes en el departamento Uruguay; creación de jardines lúdico-expresivos en las escuelas secundarias de adultos tal y como lo establece el marco normativo para el Nivel Inicial a través de la Resolución N° 3.945/10 CGE y su ampliatoria Resolución N° 4.148/15 CGE; inspección y mantenimiento de todos los establecimientos edilicios con problemas de infraestructura; construcción de un nuevo edificio para la Escuela Primaria N° 114 "Octavio Paoli".

Sin otro particular, le solicitamos tenga a bien adoptar de manera urgente las medidas necesarias para dar cumplimiento a estas exigencias, las cuales no persiguen otro propósito que el de garantizar las condiciones mínimas para un adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que permitirán un mejor futuro para generaciones de entrerrianos.

Atentamente.

Walter Sebastián Baccón

Lía Soledad Fimpel Secretario General Secretaria Adjunta

